

PUENTE ALTO
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPARTAMENTO RIO MAIPO

SEMUDICON/DAJ/DRMAI/rag

PUENTE ALTO,

31 DIC 2014

EX. N° 1977 / VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores y los artículos 32° y 33° de la Ordenanza de Cobro de Derechos Municipales.

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante carta de fecha 19 de diciembre 2014, la Sociedad Sindicato de Areneros de Puente Alto, los señores Hernán Albornoz y Juan Sanhueza Torres, solicitaron rebaja en el cobro de derechos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, debido a la mala temporada 2014, por el bajo nivel de las aguas y mala calidad del material.

2) Que, en Memorándum N°202, de fecha 22 de diciembre 2014, se informa factibilidad de efectuar rebaja en el cobro de los derechos por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a contar de Enero hasta Marzo 2015, por las razones expuestas en la solicitud referida en el considerando anterior.

3) V° B° del Alcalde en Memo N°202, autorizando rebaja en un 95% de los derechos municipales por los conceptos señalados en el considerando dos de este instrumento.

D E C R E T O :

REBÁJESE, el 95% de los Derechos Municipales por concepto de Bien Nacional de Uso Público de los bancos decantadores del río Maipo, sector oriente, a los siguientes permisionarios: Sociedad Sindicato de Areneros de Puente Alto, señor Hernán Albornoz y señor Juan Sanhueza Torres, por el período Enero hasta Marzo 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese



PUENTE ALTO
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE